



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PURULLENA

Administración

DELEGACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL

Resolución de Alcaldía número 2026-0203 de fecha 31/08/2026

D. José Luis Martínez Alcalde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Purullena HACE SABER: que con fecha 31 de agosto de 2026, ha dictado Resolución que, literalmente dice:

Visto el oficio del Registro Civil de Purullena (Granada), por el que se autoriza al Alcalde de este Ayuntamiento la celebración de matrimonio civil entre D. Rafael Porcel Porcel y D^a. Carla Gómez Urendez.

Vista la documentación que acompaña al citado oficio, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices para la autorización de matrimonio civil por los Alcaldes.

Visto lo establecido en los artículos 43 y ss del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero. – Delegar a favor de D^a. Sara María Salamanca Lozano, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia especial para la autorización del acto de celebración de matrimonio entre D. Rafael Porcel Porcel y D^a. Carla Gómez Urendez.

Segundo. – La delegación deberá estar documentada previamente, si bien ningún precepto exige la constancia documental de la misma, bastando con que en el acta de autorización de matrimonio se haga constar que la Concejala actúe por delegación del Alcalde-Presidente.

Tercero. - La presente Resolución se publicará en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. También se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Purullena a fecha de la firma electrónica. Firmado por: El Alcalde-Presidente D. José Luis Martínez Alcalde